

DOCUMENTOS

UNA BUENA ESTADÍSTICA PÚBLICA COMO MEDIO PARA REORIENTAR TODAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA LA IGUALDAD

Autora: *María Pazos Morán*^(*)
Instituto de Estudios Fiscales

DOC. N.º 28/07

(*) maria.pazos@ief.meh.es.



INSTITUTO DE
ESTUDIOS
FISCALES

N.B.: Las opiniones expresadas en este documento son de la exclusiva responsabilidad de los autores, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

“L'ordre, c'est à la fois ce qui se donne dans les choses comme leur loi intérieure, le réseau secret selon lequel elles se regardent en quelque sorte les unes les autres et ce qui n'existe qu'à travers la grille d'un regard, d'une attention, d'un langage; et c'est seulement dans les cases blanches de ce quadrillage qu'il se manifeste en profondeur comme déjà là, attendant en silence le moment d'être énoncé.”

“El orden, es a la vez eso que se da en las cosas como su ley interna, la estructura secreta según la cual ellas se miran las unas a las otras de alguna manera y lo que no existe más que a través del filtro de una mirada, de una atención, de un lenguaje; y es solamente en las casillas blancas de este tablero donde se manifiesta en profundidad como ya existente, esperando en silencio el momento de ser enunciado.”

MICHEL FOUCAULT

Les mots et les choses. Généalogie de la raison

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. “ESTADO DE LA CUESTIÓN” Y DIRECTRICES INTERNACIONALES
 3. SITUACIÓN EN ESPAÑA: AVANCES NORMATIVOS
 4. LA NECESIDAD Y LA AUSENCIA DE INDICADORES ADECUADOS
 - 4.1. Mercado de trabajo
 - 4.2. Trabajo doméstico no remunerado
 - 4.3. El caso de los permisos de maternidad y paternidad
 - 4.4. Las estadísticas de educación y el cambio de roles
 5. PERO ¿QUIÉN DEBE MEDIR Y HACER CADA COSA? REFLEXIONES SOBRE EL PAPEL DE LOS ORGANISMOS ESPECÍFICOS DE IGUALDAD EN LA ERA DEL *MAINSTREAMING*
 6. RESUMEN Y CONCLUSIONES
- REFERENCIAS

1. INTRODUCCIÓN

Una de las características que hace la desigualdad de género más difícil de erradicar es la de su invisibilidad. Por eso las feministas han denunciado recurrentemente el uso sexista del lenguaje, mostrando una y otra vez que la exclusión del femenino gramatical responde a la exclusión de las mujeres en la realidad, aunque por ello hayan sido objeto de burla o tildadas de innecesariamente quisquillosas por las autoridades lingüísticas. Es muy interesante leer atentamente los dictámenes de la RAE tan tajantemente contrarios a la feminización y desdoblamiento de los términos, así como al uso de otros nuevos como la palabra género antes de que finalmente se impongan. Son ilustrativas sus alusiones a “la voluntad declarada por parte de determinados colectivos sociales y políticos de suprimir este rasgo inherente al sistema de la lengua [el masculino genérico] como si fuese una consecuencia más de la dominación histórica del varón sobre la mujer en las sociedades patriarcales” (ver el informe de la RAE sobre el borrador del Estatuto de Andalucía). También es muy aclaratorio el recurso a ejemplos fuera del contexto de la sociedad humana actual: según ese mismo informe de la RAE, “las expresiones «los hombres prehistóricos se vestían con pieles de animales» o «en mi barrio hay muchos gatos» no excluyen ni a las mujeres prehistóricas ni a las gatas”. Pasando por encima la actitud ofensiva, debemos estar totalmente de acuerdo. Se trata, en definitiva, de que para que a las mujeres se las incluya realmente en la vida social (no como a las mujeres prehistóricas ni como a las gatas), una condición *sine-qua-non* es la visibilidad. Michel Foucault decía, en la cita que encabeza este documento, que la existencia se produce a través del lenguaje, como si las cosas estuvieran ahí, “esperando en silencio el momento de ser nombradas”. Hay que añadir a esto que deben ser medidas, porque la invisibilidad de las mujeres en las estadísticas es al menos tan grave como en el lenguaje.

Como señala Carmen Alcaide (2006), lo que no se cuenta no existe. Y es que la experiencia nos demuestra que cuanto mayor es la discriminación más se la niega (o al menos se la niega como problema), y consecuentemente se niega la necesidad de medirla, con lo que se cierra el círculo vicioso. En España, por ejemplo, el INE no incluyó la variable sexo en la Encuesta de Salarios hasta finales de la década de 1980, cuando por fin renunció a la explicación oficial de que esta variable no era necesaria puesto que no existía desigualdad. Es un ejemplo de la diferencia entre “ceguera frente al género” y “neutralidad frente al género”, que precisamente consiste en lo contrario, en sacar a la luz las discriminaciones para no seguir potenciándolas. El estado de las estadísticas de un país refleja su realidad y los valores asumidos por la sociedad. Otro ejemplo es el de las estadísticas sobre la violencia de género. La necesidad de contar el número de asesinatos por razón de género, y de todos los demás indicadores referidos a casos de malos tratos, es relativamente reciente en España, mientras que en los países nórdicos hace muchos años que es práctica habitual y en otros países aún no ha sonado la alarma en la opinión pública. Ello hace que a veces pueda llegar a confundirse mayor incidencia del problema con mayor perfección de las estadísticas. Este, por lo demás, ni es un rasgo exclusivo de las estadísticas ni lo es siquiera de la percepción de la desigualdad de género, sino que atañe a todos los ámbitos de la información, pero conviene tenerlo en cuenta a la hora de entender la persistente carencia de ciertos datos elementales. La cuestión es que para que algo se mida alguien tiene que estar interesado en medirlo. Y ese es el gran problema porque a diferencia del lenguaje, que puede ser utilizado sin más por los ciudadanos, la elaboración de estadísticas requiere una gran cantidad de recursos. Podemos ignorar los dictámenes de la RAE, pero no conseguiremos cambiar las estadísticas españolas sin la colaboración de todos los organismos oficiales, y en particular de los institutos de estadística.

En los próximos apartados nos centraremos en las necesidades estadísticas reconocidas por los organismos internacionales y por algunos países, haciendo referencia a la situación en España y en Andalucía. A continuación destacaremos la necesidad de atención específica a problemas cruciales que hoy resultan desatendidos por la estadística y por las políticas públicas. Para ello repa-

saremos aspectos relacionados con el mercado de trabajo, con la desigual división del trabajo doméstico y con la transmisión de roles diferenciales a través del sistema educativo. La medición de los permisos de paternidad y maternidad se destaca como un ejemplo ilustrativo de las dificultades de avance de las políticas públicas cuando no se tienen estadísticas adecuadas y al revés, de cómo la puesta en pie de unas u otras estadísticas es consecuencia del enfoque de las políticas públicas. Finalmente terminaremos con algunas reflexiones sobre la transversalidad y el papel de los organismos específicos de igualdad, tanto para cambiar la política de elaboración de estadísticas como el resto de las políticas públicas.

2. “ESTADO DE LA CUESTIÓN” Y DIRECTRICES INTERNACIONALES

Actualmente, y después de un largo camino, se ha llegado a un consenso en los organismos internacionales (ONU, OIT, UE) sobre las necesidades estadísticas que se derivan de la consideración de las metas de igualdad de género. Durante la década de 1980, fruto de la constatación de que las estadísticas oficiales no proporcionaban información sobre la situación de las mujeres, proliferaron las publicaciones de “estadísticas sobre la mujer”, y progresivamente éstas se convirtieron en estadísticas comparativas entre hombres y mujeres. Sin embargo, pronto se comprobó que no bastaba con publicaciones específicas sino que era necesario llevar la perspectiva de género a la corriente principal de las estadísticas oficiales. En esta evolución ha sido crucial la labor de la oficina de estadística sueca (*Statistics Sweden*) que, junto con algunos otros institutos de estadística de los países nórdicos, proporcionó asistencia a la Unión Europea y a las Naciones Unidas para extender las reformas que Suecia estaba llevando a cabo en su sistema estadístico (para una revisión más extensa, ver Corner, 2005). En 1994 el parlamento sueco aprobó una adenda a su regulación de las estadísticas oficiales dictando que “las estadísticas oficiales referidas a individuos deben desagregarse por sexo a menos que exista una razón especial que lo impida”. El año siguiente, la Plataforma de Acción aprobada en el Congreso Sobre la Mujer de la ONU, que se celebró en Pequín, adoptó esta medida como uno de los objetivos a perseguir en todos los países: “asegurar que las estadísticas referidas a individuos se recogen, procesan y analizan presentándose por sexo y edad, y que reflejan los problemas, asuntos y cuestiones relacionadas con hombres y mujeres en la sociedad” [párrafo 206 (a) de la Plataforma de Acción]. Esta perspectiva concuerda y es consecuente con el gran avance que se da en el congreso de Pequín, que consiste precisamente en el establecimiento de que para avanzar en la igualdad no basta con las llamadas “políticas de igualdad” sino que hay que cambiar la corriente principal de las políticas públicas (idea que se ha acuñado como *mainstreaming* o *transversalidad*). Para ello es necesario que las estadísticas públicas reflejen todos los aspectos de la realidad, o sea, *la transversalidad de género de las estadísticas oficiales*. Este avance, definido por Lorraine Corner (2005) como “de las estadísticas de género a la inclusión de la perspectiva de género en los sistemas estadísticos”, se traduce, según numerosos autores, en tres condiciones (Vanek, Joann, 1999; Murgatroyd, Linda, 2000; Vanek, Joann, 1999, *Statistics Sweden*, 2000):

- Toda la información estadística referida a personas debe ser recogida por sexo.
- Todas las variables deben ser analizadas y presentadas desagregadas por sexo, siendo esta una variable de clasificación primaria y transversal. Esto significa que no es suficiente con que los resultados se muestren desagregados por sexo además de por otras variables, sino que absolutamente todas las tablas deben ser desdobladas en dos, una para cada sexo.
- Todas las estadísticas deben incorporar la perspectiva de género: deben hacerse esfuerzos específicos para identificar los temas relevantes en este terreno y asegurar que se recogen y se hacen públicos los datos que los reflejen.

3. SITUACIÓN EN ESPAÑA: AVANCES NORMATIVOS

En nuestro país se ha avanzado mucho durante la última década, aunque queda un largo camino hasta la consecución del objetivo de la Plataforma de Pequin. Actualmente la variable sexo está presente en la recogida de datos de la mayoría de las estadísticas oficiales, tanto en las provenientes de encuestas como en las obtenidas de fuentes administrativas, pero el proceso es muy reciente y no ha llegado a completarse. Basta recordar que la Agencia Tributaria no recogió el sexo de los contribuyentes del IRPF hasta el año 2002. Ya no quedan prácticamente ejemplos de ausencia total de la variable sexo en las estadísticas oficiales de ningún organismo. Quedan ausencias parciales notorias, aunque es preciso reconocer que se van corrigiendo. Por ejemplo, la Secretaría General de la Seguridad Social ofrece desde hace poco información valiosísima sobre cotizantes, altas y bajas de afiliación, pensiones en vigor en cada régimen, prestaciones por incapacidad laboral y prestaciones por hijo a cargo, y el sexo se va incorporando lentamente a los distintos conceptos. Aún no podemos, por ejemplo, saber la evolución de los afiliados según el tipo de contrato (indefinido o temporal) y tipo de jornada (completa o parcial) por sexo, pero cabe esperar que la omisión se deba solamente al proceso de implantación y que muy pronto dispongamos de esta valiosísima información también para hombres y mujeres. Aunque hay muchos ejemplos más, las ausencias de la variable sexo en un determinado concepto son cada vez menos y siguen disminuyendo. Más frecuente es el caso en el que la variable sexo se trata como una más, de tal manera que los resultados están disponibles para el sexo cruzado con ciertas variables pero no con otras de igual relevancia. Por tomar un ejemplo que responde al panorama general, podemos referirnos a las tablas estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ofrecidas en la página *web* del Ministerio de Trabajo, donde está el número de accidentes de trabajo según edad y sexo, según duración del contrato, según tamaño del centro, etc. (pero no según sexo y duración del contrato por ejemplo). Sin duda habrá que seguir avanzando en la consideración del sexo, no como una variable más, sino como una *categoría transversal*, de tal manera que se pueda obtener cualquier información relativa a las personas desdoblada para cada uno de los sexos¹. Afortunadamente esto no es nada difícil dadas las enormes posibilidades de almacenamiento, procesamiento y visualización de la información existentes hoy en día².

A medida que va calando la necesidad de la desagregación por sexos de la información estadística referida a personas, se van articulando también medidas reglamentarias en España. La Ley Orgánica (3/2007) para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece:

“Artículo 20. *Adecuación de las estadísticas y estudios*

Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.

¹ Este avance no solamente es importante para conocer la diferente situación de hombres y mujeres sino también porque el sexo es una conveniente variable instrumental en el análisis de datos, ya que permite conformar dos grupos que generalmente presentan alta variabilidad entre ellos y más homogeneidad dentro de cada grupo, contribuyendo así a disminuir la varianza de las estimaciones.

² Ojalá que muchas de las carencias aquí señaladas se subsanen tan en breve que esta ponencia resulte ya obsoleta.



e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.

f) Revisar y, en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

Sólo excepcionalmente, y mediante informe motivado y aprobado por el órgano competente, podrá justificarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente especificadas.”

Estas medidas suponen el reconocimiento de la necesidad de revisión de las estadísticas y un avance hacia la consecución del objetivo de la desagregación por sexos. Hay que decir, sin embargo, que aún persiste una determinada imprecisión que evita establecer claramente la obligatoriedad de desagregar por sexos toda la información referida a personas que se recoja y se ofrezca públicamente.

Las CCAA, por su parte, están incorporando la perspectiva de género a sus planes estadísticos, y hay que decir que algunas de ellas llevan ya bastante camino recorrido. Sin pretensiones de exhaustividad, citaremos aquí el ejemplo de Andalucía. En esta Comunidad Autónoma, tras sucesivos avances en planes anteriores, el nuevo Plan Estadístico 2007-2010 recoge concretamente el objetivo de “Incorporar la perspectiva de género de manera sistemática a la totalidad de las operaciones y explotaciones estadísticas mediante la incorporación, al menos, de la variable sexo de forma transversal, y avanzar en la incorporación de nuevas estrategias que permitan mejorar su medición”. Este objetivo general se concreta en los objetivos específicos:

- Diseñar escalas específicas que permitan avanzar en la mejora de la medición de las relaciones y roles de género, tanto a partir de comportamientos sociales como de percepciones y opiniones.
- Elaborar indicadores orientados a facilitar la lucha contra la discriminación.
- Mejorar los métodos empleados en las actividades estadísticas de forma que se garantice que los cuestionarios y procedimientos de recogida de información reflejen adecuadamente la perspectiva de género.

Esta redacción incluye tanto la obligatoriedad de desagregar por sexos toda la información como la voluntad de profundizar en la puesta en pie de indicadores adecuados, sin olvidarse de dictar la correspondiente orden de modificación de los impresos administrativos, y tampoco en este caso solamente para incluir la variable sexo, sino también para recoger otra información pertinente que pueda arrojar luz sobre la situación de partida y del impacto de género de las políticas públicas. Se puede decir que la CA de Andalucía se ha tomado en serio el objetivo de la Plataforma de Pequeño al respecto de las estadísticas oficiales; y otras se están también incorporando a esta tarea.

4. LA NECESIDAD Y LA AUSENCIA DE INDICADORES ADECUADOS

Con todo lo importante que es la desagregación por sexo de todos los indicadores referidos a personas, ello no es suficiente para analizar la desigualdad entre hombres y mujeres. *Statistics Sweden*, en la publicación *Engendering Statistics* (Hedman B *et al*, 1996), identifica el objetivo de los esfuerzos específicos que deben hacerse como el de *formular los conceptos y definiciones que reflejen la diversidad de mujeres y hombres y capturen todos los aspectos de sus vidas*. La tarea no es nada fácil ya que, como señalaba en la introducción, para que surja la necesidad de medir la desigualdad hay que haber atisbado previamente la sospecha de que realmente tal desigualdad existe y

es importante. Hasta ahora el análisis económico ha ignorado en gran parte la realidad de las mujeres, y esa visión androcéntrica ha determinado la orientación de las políticas públicas, que o bien son formalmente discriminatorias o a lo sumo son “ciegas frente al género” (en oposición a “neutrales frente al género”, que supondría tener en cuenta igualmente las diferentes necesidades y realidades de hombres y mujeres). Las estadísticas públicas responden a la misma concepción. Se ofrecen a continuación algunos ejemplos de este fenómeno y algunas consideraciones sobre las necesidades estadísticas que implicaría un cambio de orientación.

4.1. Mercado de trabajo

Aunque siempre han trabajado, las mujeres han sido invisibles en el mercado de trabajo donde aún hoy, cuando se retransmite una noticia de cierre de una empresa, se siguen haciendo reflexiones como “la gran mayoría de los trabajadores despedidos eran padres de familia”. La idea del trabajador y su familia (la mujer y los hijos) subsiste en el imaginario colectivo y se refleja en las estadísticas. Consecuentemente, se descuida la observación de fenómenos muy importantes que atañen sobre todo a la realidad de las mujeres que, hay que recordarlo, son ya 42 por 100 en el total de la población activa española. Esto se refleja también en las estadísticas que se hacen y en la inexistencia de estadísticas adecuadas.

Las mujeres, a lo más, se consideran como un colectivo desfavorecido a recordar en ocasiones especiales, pero las políticas de empleo siguen prestando más atención al hombre trabajador. Por ejemplo, explotaciones específicas (no se publican aún estadísticas regulares al respecto) nos permiten observar que, aún contando con las políticas de acción positiva, en conjunto los servicios de empleo ofrecen a las mujeres menos consejo, menos puestos de trabajo y menos oportunidades de formación continua que a los hombres (Comisión Europea, 2005). El Consejo Económico y Social también destaca que aún no disponemos de datos suficientes que nos permitan evaluar el impacto diferencial de las políticas activas de empleo en hombres y en mujeres, y que no existe un seguimiento de los resultados de los programas de empleo para los distintos colectivos en términos de transición al empleo ordinario (Consejo Económico y Social, 2005).

Existen programas específicos para las mujeres, eso sí, pero estos no compensan la falta de consideración de las mujeres en los programas generales. Al contrario, sirven de coartada para confirmar que esos son los programas para mujeres, ergo los demás están bien como estaban. Basta con visitar la página *web* del INEM para confirmar este extremo. Por ejemplo, en las estadísticas sobre los resultados de la Reforma Laboral para la Mejora y Crecimiento del Empleo (R. D. Ley 5/2006), los colectivos se clasifican en: “Mujeres”, “Jóvenes varones entre 16 y 30 años”, etc. Así que, con las estadísticas que nos ofrece el INEM³, no podemos saber cuántas mujeres jóvenes hay en el colectivo de mujeres ni si el programa está consiguiendo que contraten a las mujeres tanto como a los hombres. Y esta preocupación no es teórica, pues cifras no publicadas indican que, en efecto, las mujeres no se están beneficiando ni mucho menos en la misma medida que los hombres de la contratación bonificada: incluyendo todos los programas específicos para mujeres, se bonificaron en el año 2006 un total de 406.318 contratos indefinidos para hombres y 335.321 contratos indefinidos para mujeres, es decir, un 45 por 100 de mujeres, cifra muy reducida si consideramos que las mujeres eran, en ese periodo, un 58 por 100 del total de desempleados (sin contar a todas las mujeres que figuran como amas de casa, un 66 por 100 de las cuales declaran que querrían tener un trabajo remunerado). Por supuesto, la explicación de estas penosas cifras de contratación de mujeres (pues aún más penosas son las de contratación no bonificada) no está solamente en la actividad del INEM sino en muchos otros fenómenos, entre los que destaca singularmente la asunción casi en solitario del trabajo doméstico por parte de las mujeres. Este es el gran problema que no se compensará jamás con subvenciones específicas a la contratación de mujeres.

4.2. Trabajo doméstico no remunerado

Tradicionalmente se ha ignorado la necesidad de medir todo lo referente al uso del tiempo y al trabajo doméstico, confundiendo trabajo con trabajo remunerado, bienestar con renta. En este sen-

³ Ver entre otros el documento http://www.inem.es/inicial/pdf/reforma_laboral_2007_acumulado_enero.pdf o http://www.inem.es/ciudadano/empleo/contratacion/contratos/Folleto_acuerdo_MCE.pdf.

tido se están dando pasos importantes en la contabilización de estas operaciones. Uno de ellos es el proyecto estadístico de elaborar las “cuentas satélite de producción doméstica” que figura en el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Sin embargo, el problema no habrá terminado una vez que tengamos las cuentas satélite, porque éstas no habrán cambiado la distribución del trabajo doméstico por sexos. Las políticas públicas se enfrentan a una disyuntiva (la misma independientemente del porcentaje del PIB que suponga): la de seguir incentivando su asunción prioritaria por parte de las mujeres o bien cambiar de rumbo y promover la asunción igualitaria. Quizás el hecho de saber que es muy importante nos haga valorarlo más, pero seguro que no evitará las consecuencias de la súper-especialización de las mujeres en el trabajo doméstico, para ellas mismas y para la economía en su conjunto.

Así pues, se va consiguiendo que se sepa que hay un trabajo doméstico que hacer y quién lo hace ahora. Se va visibilizando a las mujeres como cuidadoras y ensalzando su gran labor. Es más, se articulan mecanismos que supuestamente intentan compensarlas por ello (por ejemplo, la prestación por cuidados en el entorno familiar de la recientemente aprobada Ley de Dependencia, o los reconocimientos de estos periodos y excedencias por cuidados como periodos cotizados para la jubilación). El problema es que estos mecanismos tienen efectos devastadores sobre las vidas de las mujeres (y no de los hombres) en términos de problemas de salud, de falta de ingresos propios (no condicionados a su permanencia en su situación de cuidadoras) que les permitan decidir sobre sus vidas presentes y futuras (lo que significa para muchas no poder huir de situaciones de violencia), y de aumento en el riesgo de exclusión social cuando su tarea de cuidadoras se termina.

Pero estos efectos permanecen invisibles. La prueba de esta invisibilidad es que no hay prestaciones para mujeres ex-cuidadoras, aunque estas se encuentran frecuentemente en mayor situación de necesidad que cuando son cuidadoras, ya sin ingresos del sector público, de la persona dependiente ni de su propio trabajo que abandonaron para cuidar (se dice a menudo que las prestaciones por el cuidado benefician a las mujeres cuidadoras, pero la preocupación por ellas se esfuma cuando se quedan sin utilidad para cuidar) (para mayor desarrollo de este problema, ver Pazos, 2005). En la Ley de Violencia se les concede a algunas de las víctimas no empleables y sin ningún otro ingreso, en determinadas condiciones de edad y cargas familiares, una prestación de pago único (equivalente a 6 meses de subsidio de desempleo). Esta filosofía del pago único, que no encuentra parangón en ninguna otra prestación social para atender situaciones de necesidad, es justamente una forma de desinterés hacia el futuro de esas víctimas en el corto plazo de seis meses. Ni siquiera se han puesto en pie estadísticas sobre las beneficiarias de este pago que, aunque se define en relación con una prestación del INEM, se ha dejado a cargo de los servicios sociales de las CCAA.

Es necesario pues estudiar y evitar el alejamiento de las mujeres del mercado de trabajo (en la medida en que este alejamiento siga siendo mayor que el de los hombres). A la vez, y mientras no se haya erradicado el fenómeno, debe dedicarse la máxima atención a paliar las consecuencias que trae para las mujeres (y no para los hombres) dicho alejamiento diferencial.

Queda mucho camino por recorrer para que estos problemas pasen a las preocupaciones de la estadística pública. En la III macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005) se pregunta por los ingresos de la familia pero no por los ingresos personales, invisibilizando así la presumible relación entre la persistencia de la violencia y la falta de independencia económica de las víctimas. En las estadísticas y observatorios de violencia no se analiza la trayectoria posterior de las víctimas que tuvieron que abandonar su condición de amas de casa y se quedaron sin medio de vida, muchas de ellas a una edad a la que ya es muy difícil reinserirse en el mercado de trabajo. No se estudia la situación de las ex-víctimas de violencia de género, ni de las ex-cuidadoras, ni de las ex-amas de casa en general. En las estadísticas judiciales regulares aún no figuran los impagos de las pensiones compensatorias ni de las pensiones alimenticias a los hijos (desentendimiento del sistema estadístico que va parejo al desentendimiento real del problema: una y otra vez se rechaza la reivindicación de las organizaciones feministas de que el Estado pague a las mujeres y reclame posteriormente las cantidades a los morosos). En los estudios de pobreza es difícil profundizar acerca de la enorme magnitud de la pobreza femenina y sus causas, ya que generalmente las cifras de pobreza se refieren a hogares y no siempre los datos están desagregados por sexo del sustentador principal. Tampoco se pregunta por la situación anterior de las mujeres que viven en hogares de un solo adulto, lo que sería necesario para sacar a la luz la gran dimensión del riesgo de pobreza futura que comporta la situación de cuidadora o de ama de casa.

En resumen, las mujeres no están visibles en las estadísticas individualmente en relación a sus propios problemas, muchas veces originados por una situación anterior de ama de casa y/o cuidadora auspiciada por las propias políticas públicas. En lo que se refiere al trabajo doméstico, se necesitan estadísticas que potencien el cambio de su distribución. Para ello es necesario ante todo estimar los servicios necesarios para que, junto con la participación de los hombres en el trabajo doméstico al 50 por 100, permitan que mujeres y hombres participen en el mercado de trabajo y en la sociedad al mismo nivel. Es necesario disponer de buenas estadísticas que visibilicen a los hombres como cuidadores (actuales y potenciales) y que visibilicen a las mujeres como necesitadas de cuidados y de independencia económica. Se necesitan también estudios de coste-beneficio que profundicen en las ventajas que acarrearía la reordenación y reparto del trabajo doméstico. En estos estudios habría que contabilizar el gasto en servicios públicos y en prestaciones intransferibles para los hombres, pero también el ahorro que supondría eliminar el gasto actual en prestaciones e incentivos al cuidado dirigidos a las mujeres, la disminución de gastos para paliar las consecuencias negativas de la dependencia económica de las mujeres y los beneficios económicos que acarrearía el aprovechamiento del capital humano de las mujeres. Por último, pero no menos importante, hay que estimar el efecto de reactivación de la economía que supondría sacar a la luz todo el sector doméstico, hoy sumergido, y el efecto beneficioso sobre la demografía de la nueva ordenación, que tendría a su vez una gran repercusión económica a medio y largo plazo.

4.3. El caso de los permisos de maternidad y paternidad

La desigualdad entre los permisos de paternidad y maternidad es la manifestación más explícita de la división sexual del trabajo. La visibilidad estadística de este problema tiene, como siempre, dos vertientes: en primer lugar las consecuencias de esos permisos en términos de despidos o cualquier otra forma de alejamiento del mercado de trabajo, consecuencias que por ahora sufren casi en exclusiva las mujeres y a las que no se presta atención. En segundo lugar el disfrute diferencial de los permisos por parte de hombres y mujeres, que sí se contabiliza pero solamente de forma parcial en España. Así que este tema también es ilustrativo de que no es solamente cuestión de qué se mide sino de cómo se mide.

Actualmente la madre puede ceder cualquier parte de las 10 semanas del permiso de maternidad, consideradas para el cuidado del hijo/a, al padre (la Seguridad Social española considera que las otras seis semanas –a continuación del parto– constituyen el periodo necesario para la recuperación física del parto). Aunque el permiso aún le siga perteneciendo enteramente a la madre por derecho y los padres solo puedan disfrutarlo de forma derivada, este paso (dado en la Ley 39/1999 para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras) supuso el reconocimiento de que el cuidado de los hijos incumbía también a los padres. Sin embargo, la experiencia nos ha proporcionado ya numerosas evidencias de que, como regla general, los padres solamente se toman los permisos si son suyos e intransferibles. El paso que se está empezando a dar ahora, que sí modificará significativamente los datos de disfrute por parte de los padres, será la individualización de derechos, con el establecimiento de un permiso de paternidad propio e intransferible.

Sin embargo, puede haber aquí dos perspectivas distintas que tienen repercusión sobre las estadísticas que se elaboran. Una de ellas sería que los hombres se tomaran unos días para ser amables con la madre y disfrutar del evento, dejando a la madre el grueso del cuidado. En ese caso el objetivo sería un permiso de paternidad de duración sensiblemente inferior al de la madre. Estadísticamente, en consecuencia con este modelo, nos interesaría saber cuántos padres se toman alguna parte de su permiso de paternidad y/o del permiso de maternidad. Si, en cambio, el modelo fuera la corresponsabilidad total, el objetivo sería un permiso de paternidad de la misma duración y en las mismas condiciones que el de la madre. Y, consecuentemente, no solamente nos interesaría saber el número de padres implicados sino también, y en primer plano, su grado de implicación en comparación con la implicación de las madres. Esta diferencia de modelos es observable por países como veremos a continuación.

En España, en cuanto al disfrute diferencial por parte de hombres y mujeres, el indicador que la Seguridad Social ofrece es el número de “procesos”, es decir, el número de hombres y el nú-

mero de mujeres que utilizan alguna parte de los permisos de maternidad. Evidentemente estas cifras están muy lejos de indicarnos las diferencias en dedicación al cuidado de hijos recién nacidos (o en ausencia del trabajo remunerado por esa causa), pues sabemos que la diferencia entre la duración media de los permisos de hombres y mujeres es muy grande. ¿Cómo es posible que se siga obviando el problema de la diferente duración? La Seguridad Social ofrece ya en su página *web* la duración media de los procesos de incapacidad transitoria, información de similar dificultad, así que solamente se trata de aplicar la misma metodología a los permisos de maternidad y paternidad.

Aunque parece simple, y desde luego es necesario, España no es el único país que carece del indicador del número de días de permiso tomados por hombres y por mujeres en cada año (o lo que es lo mismo, del número y la duración media por sexos). Según una reciente compilación sobre la regulación y el uso de los permisos que abarca a 22 países (Moss y O'Brien, 2006), solamente Suecia e Islandia publican este indicador. El resto de los países ofrecen una información tan incompleta que sorprendería a primera vista si no fuera porque sabemos que los indicadores dependen de los objetivos que se plantean en las políticas públicas. En efecto, Suecia puso en pie este indicador del número de días tomados por hombres y mujeres con el propósito de hacer un seguimiento de la desigualdad una vez adoptado el objetivo de igualdad total entre los permisos de maternidad y paternidad. En este país se instauró una regulación que pretendía ser igualitaria. Según esta regulación, el permiso por nacimiento de un(a) hijo/a es de 480 días, de los cuales 240 pertenecen al padre y 240 a la madre. Sin embargo, en un principio se estableció la posibilidad de que cualquiera de ellos pudiera pasarle al otro cualquier parte de su permiso. En 1987 los padres se tomaron el 7 por 100 del total de los días de permiso. En vista de que la mayoría de los padres le pasaban su permiso a las madres, en 1995 se introdujo por primera vez la cuota de un mes intransferible para cada progenitor. En 1997 los padres se tomaron el 9.9 por 100 del total de los permisos. En 2002 la parte intransferible se extendió a dos meses, y en 2004 los padres ya se tomaron el 18.7 por 100 del total de los permisos. Actualmente, tanto las asociaciones de mujeres como los sindicatos siguen reclamando que se continúe el proceso de individualización de derechos.

Islandia mantuvo a los hombres con permisos nulos (en el sector público) o restringidos y dependientes de la madre (en el sector privado) hasta 2000, año en el que se produjo una reforma radical que convirtió a este país en el más igualitario del mundo en permisos individuales de maternidad y paternidad, aunque aún no completamente igualitario en la práctica (tres meses intransferibles para cada progenitor más otros tres a dividir entre ellos de mutuo acuerdo). En 2003 los padres se tomaron un tercio de los días totales de permisos (que coincide grosso modo y en media con la parte intransferible). Sin embargo, 84 padres se tomaron algún periodo por cada 100 madres que se tomaron algún periodo. En resumen, utilizando el indicador equivalente al que tenemos en España diríamos que los hombres acapararon el 45 por 100 de los procesos, pero en la realidad, teniendo en cuenta la duración, se tomaron el 33 por 100 de los días totales de permisos. Este indicador tan simple es pues un indicador adecuado para un objetivo adecuado: la igualdad en la asunción del cuidado de los hijos por parte de hombres y mujeres. Y su existencia está asociada a la asunción del objetivo.

Respecto a las consecuencias que tiene la desigualdad en los permisos, actualmente no existe ninguna estimación oficial (ni siquiera puntual) que pueda indicarnos el porcentaje de mujeres y hombres que no se reintegran a su trabajo después de una baja por maternidad. Parece que nadie hubiera visto la dimensión del problema. Sabemos que es enorme porque oímos frecuentemente a los empresarios declarar que no quieren contratar mujeres por esa causa y porque vemos a nuestro alrededor muchos casos de mujeres despedidas al quedarse embarazadas o a la vuelta del permiso de maternidad. Sabemos que el problema se está agravando con el aumento de la temporalidad y con la flexibilización del despido. Según estimaciones privadas, son un 43 por 100 las mujeres que no se reintegran a su trabajo después del permiso de maternidad, pero no hay una preocupación de la estadística pública por esta verdadera epidemia de la que es presa el empleo femenino. Este es uno de los muchos casos en los que un problema que afecta únicamente a las mujeres se desatiende en las estadísticas, y ello lo hace invisible para la sociedad (aunque también se da la implicación en sentido inverso).

Sería posible estimar el efecto de los permisos de maternidad (y paternidad) sobre el empleo mediante un muestreo y seguimiento utilizando los registros administrativos de la Seguridad Social. Para ello podría tomarse como base la reciente Muestra de Vidas Laborales elaborada por la Seguridad Social anualmente, una nueva e importantísima fuente de información. Esta muestra reco-

ge las vidas laborales de los/las afiliados/as a la Seguridad Social que están en alta en un determinado periodo de referencia. Así, se pueden conocer los episodios de trabajo, desempleo y pensiones para cada persona, junto con una variada información recabada de otras fuentes ajenas a la Seguridad Social. Sin embargo no se ha incluido aún la información sobre los periodos de permisos por maternidad, una información que tiene la propia Seguridad Social y que permitiría disponer por primera vez de estimaciones detalladas sobre este problema tan importante.

4.4. Las estadísticas de educación y el cambio de roles

Podríamos resumir el papel del sistema educativo en la transmisión de roles de género en dos factores: 1) la potenciación de distintas actividades (educativas y recreativas) en niños y niñas, y 2) la orientación curricular diferencial, enfocando a las mujeres hacia especialidades de letras y profesiones llamadas femeninas, mientras que a los hombres se les potencian las especialidades de ciencias y las profesiones llamadas masculinas. Una política educativa que intente potenciar la igualdad debe centrarse en revertir estos dos aspectos, y para ello se necesitan buenos objetivos, buenos mecanismos normativos y buenas estadísticas que señalen los problemas y los resultados de las políticas.

La necesidad de la transversalidad se ve aquí más clara que en otros campos si cabe: el Instituto de la Mujer lanza por Navidad un anuncio dirigido a los padres para que no hagan diferenciación entre sus hijos e hijas a la hora de comprar los juguetes. Sin embargo, en la educación reglada no se presta suficiente atención específica a la necesidad de que las actividades y las elecciones curriculares no se diferencien por sexos. En la Ley Orgánica (2/2006) de Educación no figuran estos objetivos explícitamente. El capítulo I del título II (Equidad en la Educación) se denomina “alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”, y el capítulo II del mismo título “compensación de las desigualdades en educación”. Pues bien, ni en estos capítulos ni en todo el título II se trata en ningún momento de la desigualdad de género. Por otro lado, entre los objetivos de la educación secundaria figura (art. 23. c) “valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres”. Aparte de preguntarse en qué se concretará eso de “valorar la diferencia de sexos” en un adolescente, y más preocupantemente aún en una adolescente, cabe también preguntarse si es que hay estereotipos que no suponen discriminación y por tanto no deben ser rechazados. No hay nada en la Ley que nos lo aclare, ni tampoco se establecen otros mecanismos en el sistema educativo. Existen, eso sí, actuaciones puntuales auspiciadas por los organismos específicos de igualdad, pero una vez más estas actuaciones, desde fuera y con un alcance muy limitado, no consiguen cambiar el rumbo del sistema en su conjunto.

Las estadísticas de educación tampoco parecen haber integrado estas preocupaciones. El Sistema Estatal de Indicadores de la Educación (en <http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=317&area=estadisticas>) es una magnífica fuente para conocer el panorama educativo en España y sus resultados, excepto que ignora la necesidad de que el sistema educativo revierta la desigualdad de género. Por ejemplo, en el capítulo de “adquisición de actitudes y valores”, que se traduce en “manifestación de conductas en los alumnos”, no hay nada sobre actitudes relacionadas con el género. Tampoco se atiende al problema de las expectativas de especialización diferenciales (se pone únicamente el acento en las expectativas de nivel máximo de estudios) ni a contenidos relacionados ni a la atención especial a las alumnas para potenciar sus habilidades técnicas y el gusto por estas opciones. Tampoco hay encuestas ni estudios específicos sobre si se sigue impulsando que las niñas jueguen con juguetes distintos de los niños en la educación infantil y primaria, ni sobre la persistente segregación de las actividades deportivas, aún las que no tienen nada que ver con la complexión física. Aunque queda mucho por avanzar, hay que decir, sin embargo, que el hecho de que los indicadores estén desagregados por sexo (en su gran mayoría) ya es un avance importante que permite al menos constatar las desigualdades y esperar que el sistema educativo se implique más en su eliminación.

En resumen, enfocar la política educativa hacia la igualdad exige explicitar el objetivo de respetar las *diferencias entre las personas* y la *igualdad entre los sexos*. Ello conlleva explicitar que los juegos y materiales educativos no deben diferenciarse por sexo; hacer un esfuerzo compensatorio para potenciar las habilidades de trabajo doméstico en los alumnos y las habilidades técnicas en las alumnas; y potenciar la orientación curricular y profesional de las alumnas hacia las ramas técnicas y



científicas. En Suecia se han integrado estos principios en el sistema educativo con éxito. Por ejemplo, todos los niños aprenden a coser a máquina y todas las niñas tienen tecnologías como asignatura. Una vez más, las políticas públicas y las estadísticas deben ir de la mano en estos objetivos. La escuela solamente es una pieza de las políticas públicas, pero es una pieza clave, pues las expectativas son muy importantes. Si la expectativa es de diferencia, la realidad será de diferencia.

No podemos dejar de mencionar aquí la notoria ausencia de la educación infantil de cero a tres años en las estadísticas (y en cierto modo en las políticas) educativas. Actualmente carecemos incluso de estimaciones oficiales regulares sobre las tasas de cobertura globales. Sin embargo, este dato es importantísimo para la igualdad, como lo es una red de servicios de educación infantil de calidad y con horarios suficientes para permitir a ambos progenitores su permanencia en el trabajo remunerado. Se necesitan estas estimaciones de oferta de plazas en centros públicos y privados, así como de la demanda implícita de plazas y, por último, se necesitan también estudios coste-beneficio de estos servicios. Toda esta información será de gran utilidad para avanzar en la meta de que la maternidad no sea para las mujeres más costosa que para los hombres en términos de vida personal y profesional.

5. PERO ¿QUIÉN DEBE MEDIR Y HACER CADA COSA? REFLEXIONES SOBRE EL PAPEL DE LOS ORGANISMOS ESPECÍFICOS DE IGUALDAD EN LA ERA DEL *MAINSTREAMING*

Hemos visto cómo no basta con hacer estadísticas “de género” (antes llamadas “de la mujer”), ni siquiera con hacer publicaciones y anuarios sobre la diferencias entre hombres y mujeres. Todas estas iniciativas, que han ido surgiendo históricamente ante la exclusión de las mujeres de las estadísticas oficiales, se han revelado como insuficientes. El paso que se dio en el Congreso de Pequín de 1995, al declarar que se trataba de cambiar la corriente principal de las políticas públicas, fue fruto de varias décadas de experiencia en intentar luchar contra la discriminación de las mujeres a base de políticas específicas y de estadísticas específicas que no influían en la corriente principal de las políticas públicas. De ahí el ingenioso término de *mainstreaming* (literalmente: “llevándolo a la corriente principal”). Por eso, aunque transversalidad es un término adecuado, *mainstreaming* ilustra el origen del concepto: la frustración de ver cómo, después de tantos esfuerzos, no se ven cambiar las cosas sino que se sigue remando en la marginalidad.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2002): “Las estadísticas de género son los datos que nos permiten conocer la condición social de hombres y mujeres, y permiten hacer evidente la situación de desigualdad entre unas y otros”. Hoy sabemos que esas son todas las estadísticas, y que no basta con elaborar publicaciones específicas mientras la corriente principal de las estadísticas sigue ignorando la dimensión de género. Los anuarios de la mujer y las estadísticas elaboradas por los institutos de la mujer, por muy buena que sea su calidad, son necesariamente insuficientes. Es natural, ya que no se puede abarcar toda la realidad con medios tan limitados. Para eso están los institutos de estadística, que tienen un presupuesto y unos medios humanos y técnicos muy superiores al total del presupuesto de los institutos de la mujer para todos los conceptos. Y para eso están los servicios públicos de producción y análisis estadístico dentro de cada uno de los organismos públicos. Por ejemplo, los servicios de empleo llevan sus propias estadísticas y calculan sus indicadores, y el Instituto de la Mujer no podrá publicar indicadores adecuados hasta que estos servicios no los calculen. Pero es natural que los institutos de la mujer no sean centros de producción de estadísticas. El hecho de que hasta ahora se hayan visto obligados a ello solamente denota la dejación de sus funciones por parte de los organismos competentes en la materia.

El problema no reside únicamente en la elaboración sino en la difusión y en la utilización. Las llamadas estadísticas de género las consulta la gente especializada en género, que publica trabajos especializados en medios especializados que lee la gente especializada. Mientras, el resto de los

analistas no se ven concernidos. En la mayoría de los estudios sobre cualquier tema, incluso sobre temas como pobreza, distribución de la renta y desigualdad, mercado de trabajo y salarios, etc., la desigualdad de género sigue ignorada.

Con el resto de las políticas pasa lo mismo. Por ejemplo, mientras que los organismos específicos (institutos de la mujer, secretarías de igualdad, etc.) se esfuerzan denodadamente por llevar a cabo programas de acción positiva para el empleo de las mujeres, los planes de empleo y las regulaciones de impuestos y prestaciones se siguen dirigiendo a un trabajador tipo masculino y siguen desincentivando el trabajo asalariado de las mujeres casadas. Durante un largo tiempo ha sido muy importante que estos organismos específicos desarrollaran estas tareas, pero seguir por ese camino puede ser contraproducente. En primer lugar por las razones antes aducidas de falta de capacidad para abarcarlo todo. En segundo lugar porque ello proporciona una coartada al resto de organismos para concebir el género como una característica más en lugar de como una categoría transversal. Así, el Instituto de la Mujer se encargaría de todo lo que tiene que ver con las mujeres y el restante 99 por 100 de las Administraciones Públicas se encargarían de la población en general, para lo que el género no sería ningún asunto a considerar.

¿Quiere esto decir que ya no son necesarios los institutos de la mujer? Por supuesto que no. Todo lo contrario, en la era de la transversalidad estos organismos son mucho más necesarios y su papel es mucho más importante, pero también muy diferente. Su papel ahora ya no es el de elaborar estadísticas ni ejecutar políticas de acción positiva, aunque estas políticas deban seguir existiendo, sino el de asegurar la perspectiva de género de las políticas públicas (incluidas las de acción positiva) y la ejecución correcta de todas ellas por parte de los organismos competentes en cada materia. Deben ayudar, dar ideas, exigir los cambios legislativos necesarios, vigilar, denunciar las irregularidades; en definitiva, cooperar y dirigir el cambio social necesario para la igualdad. Pasar las competencias de ejecución a los ministerios correspondientes no supondrá una pérdida de funciones ni de autoridad sino un gran triunfo y una liberación de energías para la gran tarea que deben realizar. Liberadas estas energías, y con el presupuesto y los medios adecuados, podrán crearse observatorios sobre los distintos temas y se podrá impulsar y participar en los procesos de cambio; por ejemplo en la revisión de los planes estadísticos, en los planes de empleo, en la elaboración y seguimiento de los presupuestos públicos, de las políticas de educación, salud, etc., en definitiva en la implantación de la transversalidad de género de las políticas públicas (incluyendo la actividad estadística necesaria para ello).

6. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Se ha planteado la importancia y el papel de la estadística en la visibilización de la discriminación como uno de los instrumentos para luchar contra ella. Hemos repasado las reformas necesarias en el sistema estadístico para responder a la necesidad de análisis de la realidad de hombres y mujeres y del impacto diferencial de las políticas públicas sobre unos y otras. La desagregación de todos los datos por sexo es una condición imprescindible que va siendo asumida en algunos países en mayor o en menor medida, incluida España, aunque aún queda mucho camino hasta la consideración del sexo como una categoría transversal.

Además de la desagregación por sexos de toda la información, es necesario obtener indicadores que reflejen la diversidad de mujeres y hombres y capturen todos los aspectos de sus vidas. Para ilustrar las carencias en este sentido se han recorrido algunos aspectos clave relacionados con el mercado de trabajo, la educación y el trabajo doméstico. A través de estos ejemplos, se observa cómo las estadísticas públicas que se ponen en pie van de la mano de los objetivos que se plantean las políticas públicas. Como caso ilustrativo de esta relación se ha utilizado el de los permisos de maternidad y paternidad. Algunos países no proporcionan aún información regular sobre la tasa de utilización de los permisos por parte de los hombres (es más, algunos países aún no permiten a los

padres tomarse ninguna parte de dichos permisos). Otros donde los padres se pueden tomar una parte desde muy recientemente, bien porque se haya establecido un permiso de paternidad intransferible como en Francia o bien porque la madre pueda cederle al padre parte de su propio derecho como en España, publican desagregados por sexo los datos del número de procesos. Sin embargo, al no tener en cuenta la desigual duración, este indicador no refleja las verdaderas diferencias de utilización. Solamente Suecia e Islandia tienen un indicador adecuado al respecto, que consiste en el número de días de permiso tomados respectivamente por hombres y por mujeres. Este indicador, establecido con el objetivo de monitorizar el proceso hacia la igualdad, ha sido de gran utilidad para el impulso de cambios en la regulación de los permisos y para evaluar los resultados de dichos cambios. Suecia se revela una vez más pionera en asuntos de igualdad de género. Ha sido también la gran impulsora de la implantación de la perspectiva de género en las estadísticas públicas. Su experiencia en este terreno merece ser estudiada, ya que este país es, año tras año, uno de los primeros en el ranking de países según tres indicadores muy importantes elaborados por los organismos internacionales: el indicador de igualdad de género, el indicador de desarrollo humano y el indicador de competitividad de la economía.

La idea de transversalidad supone pasar del concepto de “estadísticas de género” a la inclusión de la perspectiva de género en todas las estadísticas. De la misma manera, se trata de cambiar el curso de la corriente principal de todas las políticas públicas en lugar de seguir centrándonos únicamente en las hasta ahora llamadas “políticas de igualdad”. De hecho, este término debe ser superado, ya que si hablamos de “políticas de igualdad” o “políticas de género”, ¿cómo debemos llamar al resto? Todas las políticas deben ser de igualdad y todas deben incorporar la perspectiva de género. Ello nos lleva a plantearnos el papel de los organismos específicos de igualdad en esta nueva era. Estos organismos deberán cambiar de perspectiva consecuentemente, redefiniendo sus funciones para poder abordar las tareas que se les plantean en la era de la transversalidad.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCAIDE GUINDO, Carmen (2006): "Una mirada estadística sobre el papel de la mujer en la sociedad", *Discurso de ingreso en la Academia de Ciencias Sociales y Medio Ambiente de Andalucía* (mimeo).
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (2005): *Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral en España en 2004*.
- COMISIÓN EUROPEA (2005): *Indicators for monitoring the employments guidelines. 2004-2005 compendium*. Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales.
- CORNER, LORRAINE (2005): "From Margins to Mainstream. From Gender Statistics to Engendering Statistical Systems", *Documento de UNIFEM*.
- JUNTA DE ANDALUCÍA (2006): *Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007*.
- ESADE (2004): *Tercer Informe Randstad*: "Calidad del Trabajo en la Europa de los Quince: Las Políticas de Conciliación". En <http://www.randstad.es/res/randstad/publicaciones/>
- HEDMAN, B.; PERUCCI, F., y SUNDSTR, P. (1996): "Engendering Statistics. A tool for Change", *Statistics Sweden*.
- INE (2002): *Cifras INE. Boletín informativo del Instituto Nacional de Estadística. Marzo, 2002*. En <http://www.ine.es/revistas/cifraine/cifine12002.pdf>.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2005): *Macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres, encargada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y elaborada por Signados*. En http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1169463716_macroencuesta2006VG.pdf.
- MOSS, Peter, y O'BRIEN, Margaret (2006): "International Review of Leave Policies and Related Research", *Employment Relations Research Series*, N. 57. Department of Trade and Industry, Reino Unido. En <http://www.dti.gov.uk/files/file31948.pdf>.
- MURGATROYD, Linda (2000): "Developing gender statistics in the UK", *Radical Statistics*, núm. 074.
- PAZOS MORÁN, María (2006): "Impuestos y Prestaciones: ¿Cómo tener en cuenta a las mujeres?" en María Jesús VARA (ed.): *Estudios de Género y Economía*. Editorial Akal, 2006.
- STATISTICS SWEDEN (2000): "Work to Improve Gender Statistics in Sweden", *Working*.
- Paper 16, *Conference of European Statisticians, Statistical Commission for Economic Commission of Europe*.
- VANEK, Joann (1999): "Course on Gender Statistics for Social Policy", *UNSD*.

**DOCUMENTOS DE TRABAJO EDITADOS POR EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

2000

- 1/00 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1999.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 2/00 Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998.
Autores: M.^a Luisa Delgado, Consuelo Díaz y Fernando Prats.
- 3/00 La imposición sobre hidrocarburos en España y en la Unión Europea.
Autores: Valentín Edo Hernández y Javier Rodríguez Luengo.

2001

- 1/01 Régimen fiscal de los seguros de vida individuales.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 2/01 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2000.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 3/01 Inversiones españolas en el exterior. Medidas para evitar la doble imposición internacional en el Impuesto sobre Sociedades.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 4/01 Ejercicios sobre competencia fiscal perjudicial en el seno de la Unión Europea y de la OCDE: Semejanzas y diferencias.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 5/01 Procesos de coordinación e integración de las Administraciones Tributarias y Aduaneras. Situación en los países iberoamericanos y propuestas de futuro.
Autores: Fernando Díaz Yubero y Raúl Junquera Valera.
- 6/01 La fiscalidad del comercio electrónico. Imposición directa.
Autor: José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 7/01 Breve curso de introducción a la programación en Stata (6.0).
Autor: Sergi Jiménez-Martín.
- 8/01 Jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo e Impuesto sobre Sociedades.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 9/01 Los convenios y tratados internacionales en materia de doble imposición.
Autor: José Antonio Bustos Buiza.
- 10/01 El consumo familiar de bienes y servicios públicos en España.
Autor: Subdirección General de Estudios Presupuestarios y del Gasto Público.
- 11/01 Fiscalidad de las transferencias de tecnología y jurisprudencia.
Autor: Néstor Carmona Fernández.
- 12/01 Tributación de la entidad de tenencia de valores extranjeros española y de sus socios.
Autora: Silvia López Ribas.
- 13/01 El profesor Flores de Lemus y los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 14/01 La nueva Ley General Tributaria: marco de aplicación de los tributos.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 15/01 Principios jurídico-fiscales de la reforma del impuesto sobre la renta.
Autor: José Manuel Tejerizo López.
- 16/01 Tendencias actuales en materia de intercambio de información entre Administraciones Tributarias.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 17/01 El papel del profesor Fuentes Quintana en el avance de los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 18/01 Regímenes especiales de tributación para las pequeñas y medianas empresas en América Latina.
Autores: Raúl Félix Junquera Varela y Joaquín Pérez Huete.
- 19/01 Principios, derechos y garantías constitucionales del régimen sancionador tributario.
Autores: Varios autores.
- 20/01 Directiva sobre fiscalidad del ahorro. Estado del debate.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 21/01 Régimen Jurídico de las consultas tributarias en derecho español y comparado.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 22/01 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.

- 23/01 La incidencia de la reforma del Impuesto sobre Sociedades según el tamaño de la empresa.
Autores: Antonio Martínez Arias, Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 24/01 La asistencia mutua en materia de recaudación tributaria.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 25/01 El impacto de la reforma del IRPF en la presión fiscal indirecta. (Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998 y 1999).
Autor: Área de Sociología Tributaria.

2002

- 1/02 Nueva posición de la OCDE en materia de paraísos fiscales.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 2/02 La tributación de las ganancias de capital en el IRPF: de dónde venimos y hacia dónde vamos.
Autor: Fernando Rodrigo Sauco.
- 3/02 A tax administration for a considered action at the crossroads of time.
Autora: M.^a Amparo Grau Ruiz.
- 4/02 Algunas consideraciones en torno a la interrelación entre los convenios de doble imposición y el derecho comunitario Europeo: ¿Hacia la "comunitarización" de los CDIs?
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 5/02 La modificación del modelo de convenio de la OCDE para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal. Interpretación y novedades de la versión del año 2000: la eliminación del artículo 14 sobre la tributación de los Servicios profesionales independientes y el remozado trato fiscal a las *partnerships*.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 6/02 Los convenios para evitar la doble imposición: análisis de sus ventajas e inconvenientes.
Autores: José María Vallejo Chamorro y Manuel Gutiérrez Lousa.
- 7/02 La Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el procedimiento de aprobación de los presupuestos.
Autor: Andrés Jiménez Díaz.
- 8/02 IRPF y familia en España: Reflexiones ante la reforma.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 9/02 Novedades en el Impuesto sobre Sociedades en el año 2002.
Autor: Manuel Santolaya Blay.
- 10/02 Un apunte sobre la fiscalidad en el comercio electrónico.
Autora: Amparo de Lara Pérez.
- 11/02 I Jornada metodológica "Jaime García Añoveros" sobre la metodología académica y la enseñanza del Derecho financiero y tributario.
Autores: Pedro Herrera Molina y Pablo Chico de la Cámara (coord.).
- 12/02 Estimación del capital público, capital privado y capital humano para la UE-15.
Autores: M.^a Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 13/02 Líneas de Reforma del Impuesto de Sociedades en el contexto de la Unión Europea.
Autores: Santiago Álvarez García y Desiderio Romero Jordán.
- 14/02 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2001.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- 15/02 Las medidas antielusión en los convenios de doble imposición y en la Fiscalidad internacional.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 16/02 Brief report on direct tax incentives for R&D investment in Spain.
Autores: Antonio Fonfría Mesa, Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
- 17/02 Evolución de la armonización comunitaria del Impuesto sobre Sociedades en materia contable y fiscal.
Autores: Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 18/02 Transparencia Fiscal Internacional.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 19/02 La Directiva sobre fiscalidad del ahorro.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 20A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 20B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/02 Medidas unilaterales para evitar la doble imposición internacional.
Autor: Rafael Cosín Ochaita.
- 23/02 Instrumentos de asistencia mutua en materia de intercambios de información (Impuestos Directos e IVA).
Autora: M.^a Dolores Bustamante Esquivias.
- 24/02 Algunos aspectos problemáticos en la fiscalidad de no residentes.
Autores: Néstor Carmona Fernández, Fernando Serrano Antón y José Antonio Bustos Buiza.

- 25/02 Derechos y garantías de los contribuyentes en Francia.
Autor: José María Tovillas Morán.
- 26/02 El Impuesto sobre Sociedades en la Unión Europea: Situación actual y rasgos básicos de su evolución en la última década.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 27/02 Un paso más en la colaboración tributaria a través de la formación: el programa Fiscalis de la Unión Europea.
Autores: Javier Martín Fernández y M.ª Amparo Grau Ruiz.
- 28/02 El comercio electrónico internacional y la tributación directa: reparto de las potestades tributarias.
Autor: Javier González Carcedo.
- 29/02 La discrecionalidad en el derecho tributario: hacia la elaboración de una teoría del interés general.
Autora: Carmen Uriol Egido.
- 30/02 Reforma del Impuesto sobre Sociedades y de la tributación empresarial.
Autor: Emilio Albi Ibáñez.

2003

- 1/03 Incentivos fiscales y sociales a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
Autora: Anabel Zárate Marco.
- 2/03 Contabilidad versus fiscalidad: situación actual y perspectivas de futuro en el marco del Libro Blanco de la contabilidad.
Autores: Elena Fernández Rodríguez, Antonio Martínez Arias y Santiago Álvarez García.
- 3/03 Aspectos metodológicos de la Economía y de la Hacienda Pública.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 4/03 La enseñanza de la Economía: algunas reflexiones sobre la metodología y el control de la actividad docente.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 5/03 Errores más frecuentes en la evaluación de políticas y proyectos.
Autores: Joan Pasqual Rocabert y Guadalupe Souto Nieves.
- 6/03 Traducciones al español de libros de Hacienda Pública (1767-1970).
Autoras: Rocío Sánchez Lissén y M.ª José Aracil Fernández.
- 7/03 Tributación de los productos financieros derivados.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 8/03 Tarifas no uniformes: servicio de suministro doméstico de agua.
Autores: Santiago Álvarez García, Marián García Valiñas y Javier Suárez Pandiello.
- 9/03 ¿Mercado, reglas fiscales o coordinación? Una revisión de los mecanismos para contener el endeudamiento de los niveles inferiores de gobierno.
Autor: Roberto Fernández Llera.
- 10/03 Propuestas de introducción de técnicas de simplificación en el procedimiento sancionador tributario.
Autora: Ana María Juan Lozano.
- 11/03 La imposición propia como ingreso de la Hacienda autonómica en España.
Autores: Diego Gómez Díaz y Alfredo Iglesias Suárez.
- 12/03 Quince años de modelo dual de IRPF: Experiencias y efectos.
Autor: Fidel Picos Sánchez.
- 13/03 La medición del grado de discrecionalidad de las decisiones presupuestarias de las Comunidades Autónomas.
Autor: Ramón Barberán Ortí.
- 14/03 Aspectos más destacados de las Administraciones Tributarias avanzadas.
Autor: Fernando Díaz Yubero.
- 15/03 La fiscalidad del ahorro en la Unión Europea: entre la armonización fiscal y la competencia de los sistemas tributarios nacionales.
Autores: Santiago Álvarez García, María Luisa Fernández de Soto Blass y Ana Isabel González González.
- 16/03 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales de Justicia. Jurisdicción contencioso-administrativa (período 1990/2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 17/03 Incentivos fiscales a la investigación, desarrollo e innovación.
Autora: Paloma Tobes Portillo.
- 18/03 Modelo de Código Tributario Ambiental para América Latina.
Directores: Miguel Buñuel González y Pedro M. Herrera Molina.
- 19/03 Régimen fiscal de la sociedad europea.
Autores: Juan López Rodríguez y Pedro M. Herrera Molina.
- 20/03 Reflexiones en torno al debate del impacto económico de la regulación y los procesos institucionales para su reforma.
Autores: Anabel Zárate Marco y Jaime Vallés Giménez.
- 21/03 La medición de la equidad en la implementación de los sistemas impositivos.
Autores: Marta Pascual y José María Sarabia.
- 22/03 Análisis estadístico de la litigiosidad experimentada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (1990-2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.

- 23/03 Incidencias de las NIIF en el ámbito de la contabilidad pública.
Autor: José Antonio Monzó Torrecillas.
- 24/03 El régimen de atribución de rentas tras la última reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autor: Domingo Carbajo Vasco.
- 25/03 Los grupos de empresas en España. Aspectos fiscales y estadísticos.
Autores: María Antonia Truyols Martí y Luis Esteban Barbado Miguel.
- 26/03 Metodología del Derecho Tributario.
Autor: Pedro Manuel Herrera Molina.
- 27/03 Estado actual y perspectivas de la tributación de los beneficios de las empresas en el marco de las iniciativas de la Comisión de la Unión Europea.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 28/03 Créditos iniciales y gastos de la Administración General del Estado. Indicadores de credibilidad y eficacia (1988-2001).
Autores: Ana Fuentes y Carmen Marcos.
- 29/03 La Base Imponible. Concepto y determinación de la Base Imponible. Bienes y derechos no contabilizados o no declarados: presunción de obtención de rentas. Revalorizaciones contables voluntarias. (Arts. 10, 140, 141 y 148 de la LIS.)
Autor: Alfonso Gota Losada.
- 30/03 La productividad en la Unión Europea, 1977-2002.
Autores: José Villaverde Castro y Blanca Sánchez-Robles.

2004

- 1/04 Estudio comparativo de los convenios suscritos por España respecto al Convenio Modelo de la OCDE.
Autor: Tomás Sánchez Fernández.
- 2/04 Hacienda Pública: enfoques y contenidos.
Autor: Santiago Álvarez García.
- 3/04 Los instrumentos de solidaridad interterritorial en el marco de la revisión de la política regional europea. Análisis de su actuación y propuestas de reforma.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 4/04 Política fiscal en la Unión Europea: antecedentes, situación actual y planteamientos de futuro.
Autores: M.^a del Pilar Blanco Corral y Alfredo Iglesias Suárez.
- 5/04 El defensor del contribuyente, un estudio de derecho comparado: Italia y EEUU.
Autores: Eva Andrés Aucejo y José Andrés Rozas Valdés.
- 6/04 El Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos y el Medio Ambiente.
Autor: Javier Rodríguez Luengo.
- 7/04 Gestión pública: organización de los tribunales y del despacho judicial.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 8/04 Una aproximación al contenido de los conceptos de discriminación y restricción en el Derecho Comunitario.
Autora: Gabriela González García.
- 9/04 Los determinantes de la inmigración internacional en España: evidencia empírica 1991-1999.
Autor: Iván Moreno Torres.
- 10/04 Ética fiscal.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 11/04 Las normas antiparaiso fiscal españolas y su compatibilidad con el Derecho Comunitario: el caso específico de Malta y Chipre tras la adhesión a la Unión Europea.
Autores: José Manuel Calderón Carrero y Adolfo Martín Jiménez.
- 12/04 La articulación de la participación española en los organismos multilaterales de desarrollo con las políticas de comercio exterior.
Autor: Ángel Esteban Paul.
- 13/04 Tributación internacional de profesores y estudiantes.
Autor: Emilio Aguas Alcalde.
- 14/04 La convergencia entre contabilidad financiera pública y contabilidad nacional: una aproximación teórica con especial referencia a los criterios de valoración.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 15/04 Situación actual y perspectivas de futuro de los impuestos directos de la Unión Europea.
Autores: Juan José Rubio Guerrero y Begoña Barroso Castillo.
- 16/04 La ética en el diseño y aplicación de los sistemas tributarios.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 17/04 El sector público y la inversión en vivienda: la deducción por inversión en vivienda habitual en España.
Autores: Francisco Adame Martínez, José Ignacio Castillo Manzano y Lourdes López Valpuesta.
- 18/04 Discriminación fiscal de la familia a través del IRPF. Incidencia de la diversidad territorial en la desigualdad de tratamiento.
Autora: M. Carmen Moreno Moreno
- 19/04 Las aglomeraciones urbanas desde la perspectiva de la Hacienda Pública.
Autora: María Cadaval Sampedro.
- 20/04 La autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Santiago Álvarez García, Antonio Aparicio Pérez y Ana Isabel González González.

- 21/04 Neutralidad del Impuesto sobre Sociedades español en el contexto europeo. Análisis del Informe "Fiscalidad de las empresas en el Mercado Interior (2001)".
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 22/04 El impuesto de Sociedades en la Europa de los veinticinco: un análisis comparado de las principales partidas.
Autores: José Félix Sanz, Desiderio Romero, Santiago Álvarez, Germán Chocarro y Yolanda Ubago.
- 23/04 La cooperación administrativa en la Unión Europea: el programa FISCALIS 2007.
Autor: Ernesto García Sobrino.
- 24/04 La financiación de las elecciones generales en España, 1977-2000.
Autores: Enrique García Viñuela y Joaquín Artés Caselles.
- 25/04 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Central.
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 26/04 La cláusula de procedimiento amistoso de los convenios para evitar la doble imposición internacional. La experiencia española y el Derecho comparado.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 27/04 Distribución de la renta y crecimiento.
Autor: Miguel Ángel Galindo Martín.
- 28/04 Evaluación de la efectividad de la política de cooperación en la innovación: revisión de la literatura.
Autores: Joost Heijs, Mikel Buesa, Liliana Herrera, Javier Sáiz Briones y Patricia Valadez.
- 29/04 Régimen fiscal del patrimonio protegido de los discapacitados.
Autor: Joaquín Pérez Huete.
- 30/04 La fiscalidad del seguro individual.
Autora: Roberta Poza Cid.

2005

- 1/05 La circulación de valores en Contabilidad Nacional: análisis de los elementos de los estados financieros desde un punto de vista conceptual.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 2/05 Comentarios al Reglamento de obligaciones de información respecto de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 3/05 Presupuesto de la Unión Europea, impacto presupuestario de las ampliaciones y perspectivas financieras.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 4/05 La imposición sobre las actividades económicas en la Hacienda local a los 25 años de la Constitución.
Autor: Francisco Poveda Blanco.
- 5/05 Objetivos tecnológicos y de internacionalización de las políticas de apoyo a las PYME en Europa.
Autor: Antonio Fonfría Mesa.
- 6/05 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autores: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 7/05 La tributación de las plusvalías en el ámbito europeo: una visión de síntesis.
Autor: Fernando Rodrigo Saucó.
- 8/05 El concepto de beneficiario efectivo en los convenios para evitar la doble imposición.
Autor: Félix Alberto Vega Borrego.
- 9/05 Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 10/05 Comentarios a la Directiva del régimen fiscal de reorganizaciones empresariales.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 11/05 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2004.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 12/05 El debate de la financiación autonómica con los resultados del nuevo sistema en 2002.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 13/05 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 14/05 Income taxation: a structure built on sand.
Autor: John Prebble.
- 15/05 La muestra de declarantes de IRPF de 2002: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, María Antiquera Pérez, César Pérez López, Alfredo Moreno Sáez, Carmen Marcos García y Santiago Díaz de Sarralde Míguez.
- 16/05 La política presupuestaria de las Comunidades Autónomas.
Autores: Miguel Ángel García Díaz, Ana Herrero Alcalde y Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 17/05 La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en inmovilizado financiero.
Autora: Nuria Puebla Agramunt.
- 18/05 Los Entes locales como sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido: una visión general.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 19/05 El gravamen en el IRPF de las ganancias de patrimonio en España.
Autora: Cristina de León Cabeta.

- 20/05 La liquidación del sistema de financiación autonómico en 2003 y el sistema de entregas a cuenta.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 21/05 Energy taxation in the European Union. Past negotiations and future perspectives.
Autor: Jacob Klok.
- 22/05 Medidas antiabuso en los convenios sobre doble imposición.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 23/05 La fiscalidad internacional del comercio electrónico.
Autor: Francisco José Nocete Correa.
- 24/05 La tributación de los sistemas de previsión social en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autora: Susana Bokobo Moiche.
- 25/05 Unidad o pluralidad de actos en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: un análisis jurídico privado.
Autores: Iñaki Bilbao Estrada y Juan Carlos Santana Molina.
- 26/05 La relación entre el *cash flow* y la oferta monetaria: el caso de algunos países de la Unión Europea.
Autores: Miguel Ángel Galindo Martín, Agustín Álvarez Herranz y María Teresa Méndez Picazo.
- 27/05 Una aproximación al sistema fiscal del antiguo régimen. La recaudación de tributos en ferias y mercados en Castilla en el siglo XVIII.
Autora: María del Mar López Pérez.
- 28/05 Naturaleza jurídica y efectos de las contestaciones a consultas tributarias.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 29/05 La educación fiscal en España.
Autoras: M.^a Luisa Delgado, Marta Fernández, Ascensión Maldonado, Concha Roldán y M.^a Luisa Valdenebro.
- 30/05 La tributación de las rentas del capital en el IRPF: gravamen dual o único.
Autor: Teodoro Cordón Ezquerro.

2006

- 1/06 El Impuesto sobre el Valor Añadido en el proceso urbanístico: un análisis a la luz de la jurisprudencia y la doctrina administrativa.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 2/06 Principales características del gravamen del beneficio de la PYME en otros países de la Unión Europea.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 3/06 Política fiscal y capital social.
Autora: María Soledad Castaño Martínez.
- 4/06 Panorámica de la Formación Continua en España.
Autora: María José Martín Rodrigo.
- 5/06 Alta dirección en la Administración Pública. ¿Política de género? Buscando caminos
Autores: M.^a José Llombart Bosch, Milagro Montalvo Santamaría, Victoria Galera Vega y Ana Aguado Higón.
- 6/06 La influencia de la fiscalidad en las distintas formas de inversión bursátil. Informe.
Autor: César García Novoa.
- 7/06 Códigos de conducta en el orden tributario.
Autores: José A. Rozas Valdés, Montserrat Casanella Chuecos y Pablo García Mexía.
- 8/06 Previsiones financieras de las Comunidades Autónomas para 2006.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 9/06 El empresario en el futuro económico onubense.
Autores: Emilio Fontela, Joaquín Guzmán, Manuela S. de Paz y María de la O Barroso.
- 10/06 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2005.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 11/06 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2006.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 12/06 Delitos contra el patrimonio cultural, especial estudio de contrabando de patrimonio histórico artístico.
Autor: Gonzalo Gómez de Liaño Polo.
- 13/06 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Autores: J. Antonio Rodríguez Ondarza y Javier Galán Ruiz.
- 14/06 Un análisis de la política tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Marta Jorge García-Inés y Santiago Álvarez García.
- 15/06 La necesaria reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas: su articulación como recurso de las Haciendas Locales y su coordinación dentro del sistema tributario español.
Autor: Carlos María López Espadafor.
- 16/06 El régimen tributario de la sociedad europea.
Autora: María Teresa Soler Roch.
- 17/06 Las subvenciones en el IVA, consecuencias de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 18/06 Hacia una reformulación de los principios de sujeción fiscal.
Autor: Fernando Serrano Antón.

- 19/06 La expansión y control del fenómeno de los *tax shelters* en Estados Unidos.
Autor: Ubaldo González de Frutos.
- 20/06 La incidencia de la globalización en la configuración del ordenamiento tributario del siglo XXI.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 21/06 Fiscalidad y desarrollo.
Autores: Carlos Garcimartín, José Antonio Alonso y Daniel Gayo.
- 22/06 El régimen fiscal de las “economías de opción” en un contexto globalizado.
Autor: José Luis Pérez de Ayala.
- 23/06 La opinión pública hacia la Hacienda Pública: una revisión de la moderna teoría positiva.
Autor: José Luis Sáez Lozano.
- 24/06 Planificación fiscal internacional a través de sociedades *holding*.
Autor: José Manuel Almudí Cid.
- 25/06 El gasto público en educación 2000-2004: un análisis por Comunidades Autónomas.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz y Carmen Mitxelena Camiruaga.
- 26/06 Liquidación del sistema de financiación autonómico en 2004 y el sistema de entregas a cuenta.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz, Miguel Ángel García Díaz y Ana Herrero Alcalde.
- 27/06 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autores: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 28/06 *Trust* e instituciones fiduciarias. Problemática civil y tratamiento fiscal.
Autores: Sergio Nasarre Aznar y Estela Rivas Nieto.
- 29/06 La muestra de declarantes de IRPF de 2003: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Miguez, Alfredo Moreno Pérez y María Antiqueira Pérez
- 30/06 Cohesion policy reform: the implications for Spain.
Autores: Douglas Yuill, Carlos Méndez, Fiona Wishlade, Encarnación Murillo y María Jesús Delgado.

2007

- 1/07 El gravamen múltiple de los beneficios societarios. Tributación de accionistas.
Autor: Emilio Albi.
- 2/07 Fiscalidad de instrumentos financieros derivados. Una revisión comparada.
Autor: Pablo A. Porporatto.
- 3/07 Cooperación administrativa internacional en materia tributaria. Derecho Tributario Global.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 4/07 ¿Es válido el Modelo de Armonización Fiscal de la Unión Europea para la integración en América Latina?
Autores: Domingo Carbajo Vasco, Darío González y Pablo Porporatto.
- 5/07 El Reino Unido y Francia: dos modelos recientes de reforma presupuestaria.
Autor: José Caamaño Alegre.
- 6/07 La suspensión de las liquidaciones y sanciones tributarias como consecuencia de un recurso o reclamación: algunas cuestiones polémicas.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 7/07 Globalización y Derecho Tributario: el impacto del Derecho Comunitario sobre las cláusulas antielusión / abuso del Derecho interno.
Autor: Adolfo J. Martín Jiménez.
- 8/07 Las consecuencias fiscales de la globalización.
Autores: Manuel Gutiérrez Lousa y José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 9/07 Alternativas de integración IRPF-IS para evitar la doble imposición de dividendos en el contexto actual.
Autor: Lorenzo Gil Maciá.
- 10/07 Los incentivos fiscales a la innovación en España y en el ámbito comparado.
Autor: Carlos Rivas Sánchez.
- 11/07 Intangibles y precios de transferencia. A propósito de la Section 482 del IRC y la nueva reglamentación 2007 del Tesoro de los EE UU.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 12/07 La nueva configuración del régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 13/07 Sistemas fiscales y saldos presupuestarios en los países de la ampliación: ¿existe convergencia con los países de la UE15?
Autora: Marta Pérez Garrido.
- 14/07 Sistemas fiscales en América central y República Dominicana.
Autores: Santiago Díaz de Sarralde, Carlos Garcimartín y Juan Carpizo.
- 15/07 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2007.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 16/07 Gasto sanitario público territorializado en España y sus fuentes de financiación.
Autora: Ángela Blanco Moreno.
- 17/07 Los Impuestos de Salida y el Derecho Comunitario Europeo a la luz de la Legislación Española.
Autores: Adolfo Martín Jiménez y José Manuel Calderón Carrero.

- 18/07 La tributación del ahorro en el nuevo IRPF.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 19/07 La calificación jurídica de las operaciones vinculadas, en la imposición directa, según la modificación realizada por la Ley 36/2006, de Prevención del Fraude Fiscal.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 20/07 Una valoración del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
Autores: Santiago Álvarez García y Marta Jorge García-Inés.
- 21/07 The financing of the infrastructures in developing oil producing countries: problems and solutions.
Autora: Belén García Carretero.
- 22/07 El mercado inmobiliario: instituciones de inversión colectiva, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y una aproximación a los *REIT*.
Autora: Isabel Juliani Fernández de Córdoba.
- 23/07 Las modificaciones introducidas por la Ley 36/2006 de Prevención del Fraude Fiscal en la responsabilidad tributaria: levantamiento del velo.
Autor: Santos de Gandarillas Martos.
- 24/07 Puesta en circulación del euro e inflación: el antagonismo entre percepción y medición de la inflación en la eurozona.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 25/07 La muestra de declarantes del IRPF de 2004: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarraide Miguez y Alfredo Moreno Sáez.
- 26/07 Las modificaciones introducidas por la Ley 36/2006 de Prevención del Fraude Fiscal en la responsabilidad tributaria: levantamiento del velo.
Autor: Santos de Gandarillas Martos.
- 27/07 Problemática de la incorporación al ordenamiento español de prestaciones patrimoniales públicas creadas por el derecho comunitario: especial referencia a la obligación de entrega de derechos de emisión de CO₂.
Autores: Adela Aura y Larios de Medrano, Iñaki Bilbao Estrada y Joaquín Marco Marco.
- 28/07 Una buena estadística pública como medio para reorientar todas las políticas públicas hacia la igualdad.
Autora: María Pazos Morán.